

ANEXO 4

LINEAMIENTOS DE TARIFAS Y DEMANDA DEL SEGM

I. Previsiones sobre tarifas del SEGM

- **Tarifa inicial**

La tarifa promedio ponderada (en lo adelante TPP) del SEGM debe ubicarse dentro del rango de setecientos veinticinco pesos dominicanos con cero centavos (RD\$725.00) y mil cincuenta pesos dominicanos con cero centavos (RD\$1,050.00), ambos inclusive. El valor de la TPP deberá ser presentado como parte de la oferta económica por los oferentes. Para calcular este valor el oferente deberá completar la plantilla de presentación de tarifas que se encuentra anexa al pliego de condiciones y obtendrá como resultado la TPP que presentará, como parte de su oferta económica, en la plantilla de presentación de la oferta económica a encontrarse en el anexo al pliego de condiciones.

Dentro de la plantilla de presentación de tarifas debe ser colocado el monto de la **inscripción inicial, el cual debe ser la tarifa máxima** mientras que las **modificaciones y cancelaciones** deben corresponder a un máximo **del sesenta y seis por ciento (66%)** del valor de la inscripción inicial.

- **Actualización de tarifa**

El “valor presente de los ingresos al inicio del proyecto” (en adelante VPPI) será aquel que se obtenga del cálculo del flujo de ingresos proveniente de la TPP y la previsión de demanda utilizado por el oferente en la plantilla de planes financieros, presentada ante la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en el proceso competitivo de selección de adjudicatario.

Para realizar la actualización de las tarifas, deberá ser evaluada la situación financiera y las proyecciones realizadas hasta la finalización del contrato y de acuerdo esto, serán aplicados dependiendo de los resultados obtenidos en las evaluaciones uno de los criterios siguientes para realizar la actualización correspondiente:

1. Si al inicio del “año de actualización”¹, tomando en cuenta los estados financieros de cierre de los años anteriores y las proyecciones actualizadas hasta la finalización del contrato, el valor presente de los ingresos del proyecto es menor o igual al VPPI, el socio privado obtiene el derecho de solicitar la actualización de la tarifa, por un monto máximo equivalente a la inflación doméstica acumulada de los últimos tres años publicada por el Banco Central de la República Dominicana.
2. Si al inicio del “año de actualización”, tomando en cuenta los estados financieros de cierre de los años anteriores y las proyecciones actualizadas hasta la finalización del contrato, el valor presente de los ingresos del proyecto es mayor al VPPI, la tarifa no se actualizará de acuerdo al criterio del punto anterior. En caso de presentarse este escenario, tendremos dos posibles parámetros para analizar su aplicación, donde se optará por el que mantenga el equilibrio y el objeto de la contratación.
 - a. Si el nuevo valor presente de los ingresos en caso de no realizar ninguna actualización a la tarifa sigue siendo mayor al VPPI, la autoridad contratante, conjuntamente con la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, realizará la debida revisión y determinará la necesidad de una actualización tarifaria que en ningún caso podrá ser superior a la del año anterior.
 - b. Si el nuevo valor presente de los ingresos en caso de no realizar ninguna actualización a la tarifa es menor al VPPI, la autoridad contratante, conjuntamente con la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, realizará la debida revisión y determinará la necesidad de una actualización tarifaria, que en ningún caso podrá arrojar un valor presente de los ingresos menor al VPPI.

II. Previsiones sobre la demanda de uso del servicio

La estimación de la demanda actual y las previsiones de la demanda futura se ha realizado solamente conforme a acreedores, que por su condición de encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos (en lo adelante SIB) a nivel nacional, mantienen el registro y cálculo de cada una de las

¹ Luego de la firma del contrato, en el quinto año de operación y luego de forma periódica cada tres años, el año correspondiente será llamado el año de actualización de las tasas, por lo que la actualización se podrá realizar al quinto, octavo, onceavo y catorceavo año, contado desde firma del contrato.

inscripciones, modificaciones y cancelaciones cubiertas con garantías mobiliarias realizadas de forma anual.

En la tabla siguiente se muestra el número de inscripciones, cancelaciones y modificaciones registradas por la SIB para el período 2015-2020, de acuerdo a los suministrado por dicha entidad para la realización del cálculo de demanda estimada:

Cantidad de Créditos cubiertos por Garantías Mobiliarias						
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Inscripciones	99,836	119,755	104,214	114,571	88,510	61,261
Cancelaciones	47,993	60,311	83,359	75,313	68,429	60,919
Modificaciones	285	274	646	7,587	3,576	20,641
Total	148,114	180,340	188,219	197,471	160,515	142,821

Fuente: SIB.

Posteriormente, para el cálculo del total de los servicios que brindará la plataforma al momento de su entrada en operación en el año dos mil veintitrés (2023) se ha tomado la media simple del total de servicios registrados del período comprendido entre el año 2015 y el año 2019, igual a ciento setenta y cuatro mil novecientos treinta y dos (174,932) operaciones. El año dos mil veinte (2020) se deja fuera del promedio intencionalmente por tratarse de un año atípico debido a los efectos sobre la economía por la declaratoria de pandemia por el COVID-19.

En cuanto al cálculo de la cantidad de servicios para los años restantes del contrato comprendido desde el año dos mil veintitrés (2023) hasta el año de finalización del contrato, se ha incrementado el valor base en un 0.50% anualmente para ofrecer un escenario conservador. Para esta estimación no se tomó en cuenta el impacto que tienen los acreedores no supervisados por la SIB ni el efecto de nuevas garantías que no se incluían anteriormente.

La demanda a utilizar por los oferentes deberá ubicarse en el rango que se encuentra dentro del anexo denominado supuestos macroeconómicos y de demanda. De utilizar valores en este rango que no sean exactamente igual a uno de los escenarios presentados, deben presentar y motivar los supuestos utilizados.